



# Resolución Secretarial

N° 000022-2024-PRODUCE

Lima, 26 MAR. 2024

**VISTOS:** Los Memorandos N° 00000361-2024-PRODUCE/OGRH y 00000398-2024-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 00000012-2024-PRODUCE/OGTH-Isilvar de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 00001728-2024-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 00000322-2024-PRODUCE/OPM ambos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00000285-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, se dispone que el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, los artículos 2 y 5 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establecen que dicho Sistema Administrativo es el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos, el cual comprende, entre otros, el Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM prevé que el Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores en torno a las políticas y prácticas de personal; considerando dentro de este, entre otros procesos, el de Bienestar Social y el de Cultura y Clima Organizacional;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que regula el Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales considera dentro de este sub sistema, el de Bienestar Social, que comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores,



incluyendo la identificación y atención de sus necesidades y el desarrollo de programas de bienestar social tipo asistenciales, recreativos, culturales y deportivos; precisando el literal c) del mencionado numeral que, entre los productos esperados del proceso Bienestar Social se encuentran, el Plan de Bienestar Social, los convenios con instituciones para facilidades del servidor civil, la evaluación de satisfacción de las actividades sociales, entre otros;

Que, a través de los Memorandos N° 00000361-2024-PRODUCE/OGRH y 00000398-2024-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 00000012-2024-PRODUCE/OGTH-Isilvar de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos propone y fundamenta la aprobación del Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, que tiene como objetivo general, contar con este documento de gestión para el personal del Ministerio de la Producción, con el propósito de fortalecer, mantener y mejorar las condiciones laborales y de vida de los/as servidores/as, con el fin de contribuir a su bienestar, optimizando el entorno laboral para un buen desempeño institucional con mayor eficiencia y eficacia e identificación con los objetivos y valores de la entidad;



Que, mediante el Memorando N° 00001728-2024-PRODUCE/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, atendiendo a la información presentada por la Oficina General de Recursos Humanos, y estando a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, emite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024;



Que, asimismo, mediante el Memorando N° 00000322-2024-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 000000109-2024-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización mediante el cual se emite opinión técnica sobre el proyecto del Plan de Bienestar Social 2024 del Ministerio de la Producción, señalando que este se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 442-2023-PRODUCE, y vinculado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2026 del Ministerio de la Producción;



Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, prevé que el Titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad



# Resolución Secretarial

pública; correspondiendo a la Secretaría General en el caso del Ministerio de la Producción, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos la ejecución del Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, aprobado por la presente Resolución Secretarial.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese y comuníquese.**

DALÍA SUÁREZ SALAZAR  
Secretaría General

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



